



C I R C U L A R CSJSUC24-67

Fecha: 1 de agosto de 2024

Para: **Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre en mora de reportar depósitos que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014.**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *"Divulgación instructivo"*

Con el propósito de sanear los recursos que deben ingresar al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y evitar cobros irregulares en los depósitos de mayor tiempo de constitución, el Consejo Superior de la Judicatura elaboró un instructivo los despachos judiciales que están en mora de reportar los depósitos que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014.

Se resalta que estos recursos hacen parte del presupuesto de inversión de la Rama Judicial, razón por la cual, de esta función de prescripción depende la formulación y terminación de los proyectos para el mejoramiento de la prestación de servicio de administración de justicia.

Por lo anterior, solicitamos seguir las indicaciones señaladas en el instructivo.

Cordialmente,

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidente

RBAA/lfgt